**INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE AUTORIZACION PARA FIRMAR CONTRATO DE CÓMODATO CON “ACEPTACIÓN, ACCIÓN Y TRANQUILIDAD, ASOCIACIÓN CIVIL”**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

**ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.-**

Quien motiva y suscribe **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, en mi carácter de Sindico del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 80, 85 fracción IV, 88 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 34, 35, 37, 38, 41**,** 53**,** y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 87, 91, 92, 96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE AUTORIZACION PARA FIRMAR CONTRATO DE CÓMODATO CON “ACEPTACIÓN, ACCIÓN Y TRANQUILIDAD, ASOCIACIÓN CIVIL”,** con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. Que de acuerdo al artículo 262 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco establece que los ayuntamientos, en los términos de las disposiciones legales respectivas y de los convenios que se celebren, darán prioridad, en su caso, a los siguientes servicios de salud de asistencia social.
4. Que en la Administración 2015-2018 se entregó en comodato de forma verbal a “Aceptación, Acción y Tranquilidad, Asociación Civil”, el inmueble ubicado en la calle General Ignacio Comonfort número 284 en la Colonia Magisterial, Ciudad Guzmán, Jalisco, identificado como predio urbano denominado “Microondas”, con una superficie total de 754.50 metros cuadrados con las medidas y colindancias que se describen en el párrafo siguiente. Desde entonces y hasta ahora, la referida Asociación opera en este domicilio.
5. Que mediante título de propiedad de fecha 21 de noviembre de 2019, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Ciudad Guzmán, Jalisco en el folio electrónico número 5811522, paso a formar parte del patrimonio municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, la totalidad de la finca marcada con el número 284 de la calle General Ignacio Comonfort, número 284 en la Colonia Magisterial, Ciudad Guzmán, Jalisco, identificado como predio urbano denominado “Microondas” con una superficie total de 754.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: en 49.73 metros con calle Gregorio Torres;

Al Sur: en 44.03 metros con propiedad privada;

Al Este: en 24.60 metros con calle General Ignacio Comonfort; y

Al Oeste: en 5.47 metros con calle Rafael Ramírez

1. “Aceptación, Acción y Tranquilidad, Asociación Civil " es un centro especializado en el tratamiento de adicciones a las drogas y alcohol, cuyo modelo terapéutico, busca a través de un programa integral para sus pacientes generar una nueva manera de pensar, de sentir y actuar para que puedan lograr un nuevo estado de conciencia que los lleven a un proyecto de vida plena y productiva.

**C O N S I D E R A N D O S:**

1. El Municipio en el ejercicio de sus obligaciones debe apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.
2. “Aceptación, Acción y Tranquilidad, Asociación Civil” brinda atención profesional y busca enseñar a las personas a vivir libres de las adicciones a través de todas las herramientas necesarias para lograr una vida útil y feliz, recobrando la posibilidad de alcanzar todas sus metas e ilusiones que fueron truncadas por la adicción.
3. Como se desprende de la escritura pública número 31,716 de fecha 20 de marzo del 2018, “Aceptación, Acción y Tranquilidad, Asociación Civil” cuenta con la autorización del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, por lo que su objeto irrevocable es como Institución de Asistencia Social, en términos de los artículos 4, 5, 54, 90, 91, 92, 95 y 111 del Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco. La asociación no persigue fines de lucro, no influye en la legislación, ni realizará actividades de proselitismo partidista, político, electoral, ni religioso, teniendo como beneficiarios únicamente a personas, sectores y regiones de escasos recursos, comunidades indígenas y a grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad; mediante brindar atención a personas con alcoholismo y drogadicción, proporcionándoles terapias para su rehabilitación en establecimiento especializado, en donde además se les proporciona alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y psicológica con el fin de mejorar su condición de vida.
4. La Asociación ha hecho uso del inmueble desde el año 2016, por lo que se busca formalizar a través de la firma de Contrato de Comodato, el inmueble ubicado en la calle General Ignacio Comonfort número 284 en la Colonia Magisterial, Ciudad Guzmán, Jalisco, identificado como predio urbano denominado “Microondas”, con una superficie total de 754.50 metros cuadrados, con “Aceptación, Acción y Tranquilidad, Asociación Civil”, con la finalidad de conceder de forma gratuita y temporal el uso del bien.
5. La vigencia del contrato de comodato será voluntaria para las partes y se considerará desde su firma hasta el día 30 de septiembre del año 2024, por lo cual la Asociación Civil se obliga a realizar las gestiones de prorroga con las autoridades municipales en turno, de lo contrario se compromete a entregar el inmueble dentro de los 30 treinta días siguientes al vencimiento del termino antes referido.
6. El uso del inmueble será destinado única y exclusivamente para el logro de los objetivos para los que fue constituida la Asociación, es decir se utilizará para brindar atención a personas con alcoholismo y drogadicción, por lo cual, como condición del contrato de comodato, deberá destinarse el bien referido a la construcción de una cancha multifuncional con el objetivo de realizar actividades deportivas y permitir una mejor terapia de rehabilitación para las personas que estén en tratamiento.

Por lo anteriormente expuesto, elevo a este Honorable Pleno turnar la presente iniciativa conforme a los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de sus representantes Presidente Municipal, Maestro Alejandro Barragán Sánchez, la Sindico Licenciada Magali Casillas Contreras y la Secretaría General Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, suscriban contrato de comodato del inmueble ubicado en la calle General Ignacio Comonfort número 284 en la Colonia Magisterial, Ciudad Guzmán, Jalisco, identificado como predio urbano denominado “Microondas”, con “Aceptación, Acción y Tranquilidad, Asociación Civil”, siendo el periodo a partir de la firma del contrato hasta el 30 de septiembre del 2024, quedando su uso destinado única y exclusivamente para el logro de los objetivos para los que fue constituida la Asociación.

**SEGUNDO. -** Se instruya a la Sindicatura y Unidad Jurídica Municipal, para la realización del Contrato de Comodato entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y Aceptación, Acción y Tranquilidad, Asociación Civil.

**TERCERO.-** Notifíquese el contenido de la presente Iniciativa a la Sindicatura, Unidad Jurídica, al Departamento de Patrimonio Municipal, a la Asociacion Civil “Aceptación, Acción y Tranquilidad”, para los efectos a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

 ***“2022, AÑO DE LA ATENCION INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CANCER EN JALISCO”***

***“2022 AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DE CIUDAD GUZMAN”***

**Cd. Guzmán, Mpio. De Zapotlán El Grande, Jalisco, 07 de Julio del 2022**

**LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**

**SINDICO MUNICIPAL**

Ccp Archivo/MCC/apm